



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 280-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 14 de junio de 2024

VISTOS:

El Informe Nº 342-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-UP, de fecha 06 de junio de 2024 y el Memorando Nº 569-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública y sus modificaciones con Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, establece el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), el mismo, que es de observancia obligatoria para las Entidades de la Administración Pública.

Que, el artículo 15º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, dispone: El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada Entidad o la que haga sus veces.

Que, la Directiva Administrativa Nº 228-MINSA/2017/OGRH, denominada "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057 en el Ministerio de Salud, se dispone que los integrantes del Comité de Selección serán designados por Resolución Directoral de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

Que, con Resolución Secretarial Nº 080-2021/MINSA, de fecha 21 de abril de 2021, se modificó el numeral 5.5, el inciso 6.3.1 del numeral 6.3 y el inciso 3.7.2 del numeral 6.7 de la precitada Directiva, y señala: "5.5 El Comité de Selección es el órgano colegiado encargado del proceso para la contratación respectiva. Está integrado por dos miembros titulares y dos miembros suplentes: (i) Un Representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y (ii) Un Representante del Área Usuaria. Los integrantes suplentes solo ejercen la representación ante la ausencia del titular. Al término del impedimento del titular para ejercer dicha representación, éste podrá incorporarse a comité de manera automática". "6.3.1 El Comité de Selección está conformado por los siguientes miembros: a) Un Representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y un suplente.

El representante de la Oficina de Recursos Humanos y su suplente serán designados mediante Resolución Directoral de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces. En el caso del representante del área usuaria y su suplente serán designados a través de un documento.

Que, conforme a los literales b) y c) del numeral 6.3.2 de la Directiva Administrativa Nº 228-MINSA/2017/OGRH, el Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, elabora la convocatoria del proceso de contratación administrativa de servicios, y propone a la Oficina General de Recursos Humanos, para su conformidad, las Bases Generales para la contratación administrativa de servicios.

Que, en ese contexto, mediante Resolución Ministerial Nº 387-2023/MINSA, de fecha 17 de abril de 2023, se aprueba el documento técnico "Lineamientos generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del



artículo 27 de la Ley N° 31538, disponiéndose en el Capítulo VI Disposiciones Específicas, numeral 6.8 "Culminado los procesos de contratación a través de concurso público de méritos al que alude el numeral 6.1 de los presentes y de apreciarse que en la publicación de resultados finales de la misma que existen registros ofertados declarados desiertos, la unidad ejecutora deberá realizar la convocatoria respectiva para cubrir dichos puestos en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación del resultado final hasta los registros vacantes.



Que, mediante Informe N° 191-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UP/APP, mediante el cual la Jefa del Área de Programación y Presupuesto de la Unidad de Personal, señala que se encuentran 14 registros, los cuales cuentan con el financiamiento y registro en el AIRHSP como SOSTENIBLE, los mismos que deberán ser cubiertos en la brevedad, teniéndose en cuenta que estos registros cuentan con la sostenibilidad y la certificación presupuestal, para la Convocatoria CAS N° 04-2024.



Que, en mérito de lo establecido en los documentos de vistos y párrafos precedentes corresponde a la Dirección Ejecutiva en aplicación de la normativa invocada, conformar el **Comité de Evaluación encargado del Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 04 en la Unidad Ejecutora 401 Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS**, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y Unidades de Asesoría Jurídica y Personal.



Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y Resolución Directoral N° 167-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 08 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR en el presente ejercicio fiscal 2024, el **Proceso de Convocatoria para Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 04, Régimen del Decreto Legislativo N° 1057** en el Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, para cubrir registros vacantes en el AIRHSP, de acuerdo a los considerandos desarrollados en el presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conformar el **Comité de Evaluación encargado del Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 04, en la Unidad Ejecutora 401 Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud**, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para cubrir plazas vacantes y que no fueron cubiertas en el AIRHSP, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- **M.C. SADITH GIOVANNA ESPINOZA RIOS** Representante Área Usuaría
- **Lic. Adm. DIANEE J. SOLORZANO MACHADO** Representante Unidad de Personal

MIEMBROS SUPLENTE:

- Ing. **HILDA GLADYS POLO BERNAL**
- M.I. **SANTIAGO GERARDO RUIZ LAOS**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la actuación de los miembros del Comité de Selección conformado en el artículo segundo, se sujetarán a las disposiciones de la Directiva Administrativa N° 228-2017-MINSA "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA y sus modificatorias con las Resoluciones Ministeriales N° 788-2017/MINSA, 706-2019/MINSA y la Resolución Secretarial N° 080-2021/MINSA; y la normatividad vigente aplicable al régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO CUARTO. – CONSIDERAR, en el Proceso de Convocatoria CAS N° 04, en calidad de veedores a un (1) representante que designe el Órgano de Control Institucional y un (01) representante por cada organización sindical debidamente constituida y acreditada, así como un (01) representante del Cuerpo Médico del Hospital Regional. Precítese que la ausencia de cualquiera de ellos no acarrea la nulidad del proceso.

ARTÍCULO QUINTO. – Encargar a la Unidad de Personal la notificación al personal designado, siguiendo las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y encargar a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente Resolución, en el portal institucional del Hospital Huacho Huaura Oyón, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUaura OYÓN S.R.S.
Dr. EDWIN EFRÁIN SUÁREZ ALVARADO
DIRECTOR EJECUTIVO

EESA/DJSM/DPGU/pasf
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCION EJECUTIVA
- OFICINA DE ADMINISTRACION
- OFICINA DE APOYO ADMINISTRATIVO
- OFICINA DE ATENCION INTEGRAL
- UNIDAD DE ESTADISTICA
- CUERPO MEDICO
- AREA DE LEGAJO
- AREA DE PRESUPUESTO
- INTERESADOS
- OCI
- ARCHIVO